



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00499936- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Extensión, solicitando la aprobación del programa del Seminario de grado optativo “¿Devolver algo a la sociedad? Discusiones sobre extensión universitaria” y el reconocimiento de cargas anexas de las docentes a cargo del dictado del seminario; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el programa del seminario a orden #2;

Que el Área de Personal y Sueldos presenta informe de situación de revista a orden #14;

Que Secretaría Académica toma conocimiento de la nota presentada por la Secretaría de Extensión;

Lo dispuesto en la RHCD 160/2001;

Que el Honorable Consejo Directivo, en sesión de fecha 05 de septiembre de 2022, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el programa del seminario de grado optativo “¿Devolver algo a la sociedad? Discusiones sobre extensión universitaria”, de la Secretaría de Extensión, destinado a las y los estudiantes de las siguientes carreras: Profesorado de Filosofía y Ciencias de la Educación, Licenciatura en Letras Clásicas y Modernas, Geografía, Filosofía, Antropología, Historia, Archivología, Bibliotecología y Documentación, Ciencias de la Educación y Ciclo de Licenciatura dictado en el primer semestre del ciclo lectivo 2022.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las docentes que a continuación se detallan, tengan a su cargo el dictado del seminario, indicado en el art. 1º de la presente, como carga anexa a sus respectivos cargos de planta, durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2022:

-ROMERO, Flavia -Leg. 45937-, como carga anexa a su cargo de Profesora Asistente de dedicación simple, por concurso, en el Curso de Nivelación de la Escuela de Ciencias de la Educación.

-PEREYRA, Liliana Valentin -Leg. 36470 -, como carga anexa a su cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Economía Política.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Área de Enseñanza de esta Facultad, a implementar la presente Resolución en el sistema SIU- Guaraní.

ARTICULO 4°.- La aprobación del dictado del Seminario indicado en el art. 2º de la presente, no constituye por sí sola antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 H.C.D.).

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RP